



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo.
Demandante:	Banco Comercial AV Villas S.A.
Demandado:	Oscar Morales Quintero.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 00611 00
Decisión:	Suspende proceso.

1. Obra en el expediente solicitud de acuerdo de pago remitido por la parte demandada, en el que manifiesta tener conocimiento del radicado del proceso, así mismo, del contenido del proveído calendarado del 18 de agosto de 2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago.

Por lo anterior, se ordena **NOTIFICAR** por conducta concluyente (Art. 301 del C.G.P), al demandado Oscar Morales Quintero.

2. Atendiendo al escrito que antecede, se advierte que resulta procedente acceder a la petición de interrupción presentada por las partes por cumplirse los presupuestos del numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso, razón por la cual, se ordena la suspensión del trámite procesal por el término de treinta y seis (36) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia.

Se accede a la solicitud impetrada por el apoderado de la parte demandante, en consecuencia, se **ORDENA** el levantamiento de la medida de embargo decretada sobre el salario del demandado.

Secretaría, antes de proceder a elaborar los oficios, verifique previamente si en el expediente existen embargos de remanentes por parte de alguna autoridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ**

N.H

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N°030.

Bogotá, 8 de marzo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8e1e5dba9cf8edd867ffc9baa477938da29ad7bac0227ef3ccb9dbab05a0184**

Documento generado en 07/03/2022 11:50:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>